



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1603

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL  
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PTDI GAMSCS 2021-2025"**

**Artículo 1. (OBJETO).** - I. La presente Ley Autonomía Municipal tiene por objeto aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 en cumplimiento de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, Ley N° 650 Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 y los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025" establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 179/2021.

II. El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 - PTDI forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley Autonomía Municipal y está compuesta por:

- a) TOMO I:
  - 1) Marco Legal Territorial.
  - 2) Proceso de Coordinación.
  - 3) Enfoque Político.
  - 4) Diagnóstico Integral.
  
- b) TOMO II:
  - 1) Ordenamiento Territorial.
  - 2) Políticas y Lineamiento Estratégicos.
  - 3) Planificación.
  - 4) Presupuesto Quinquenal.
  - 5) Matrices Complementarias
  - 6) Anexos.

**Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autonomía Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3. (COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA).** - En el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cumple con todos los parámetros elaborados de evaluación del PTDI, por estar compatibilizado y concordado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo de acuerdo a CITE: MPD/VPC/DGPT-NE 0526/2022 de 09 de diciembre de 2022.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Primera. - (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN).** La Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, proceda a la publicación de la presente Ley Autonómica Municipal, en los medios de comunicación respectivos que permita la socialización y difusión de los contenidos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025; y asimismo, deberá remitir a instancias que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes.

**Segunda. - (REMISIÓN DEL PTDI).** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá remitir el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 conjuntamente con la presente Ley Autonómica Municipal que la pone en vigencia, al Ministerio de Planificación del Desarrollo, como Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE.

**Tercera. - (FISCALIZACIÓN).** El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal deberá fiscalizar la implementación de los Planes Municipales, en concordancia con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE y la aplicación de sus instrumentos., en cumplimiento al numeral 33 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única. -** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

## DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**Única. -** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

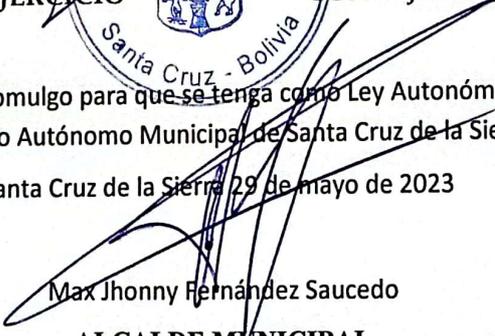
  
Lc. Eola Terrazas Terrazas  
PRESIDENTE EN EJERCICIO

  
Sra. Andrea Stephanie Negrete Moro  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.



**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 29 de mayo de 2023

  
Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

Tel: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 [www.concejomunicipalscz.gov.bo](http://www.concejomunicipalscz.gov.bo)

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

